



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 14 FEB. 2023

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 25/2023, caratulado: "S/PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMA PARA LA DELEGACIÓN RÍO GRANDE DEL TCP"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 153/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración, solicitó autorización para la provisión e instalación de un sistema de alarma anti robo y de incendio, para para delegación Río Grande del Organismo, sito en calle Roldan N° 611, estimando el gasto en la suma de \$ 425.000,00 (pesos cuatrocientos veinticinco mil con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto a foja 1 vuelta autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 9/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 3 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 34/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso I) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto referente a la provisión e instalación de un sistema de alarma anti robo y de incendio, para delegación Río Grande del

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Paz GOWLAND

Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas

Organismo, sito en calle Roldan N° 611, por la suma estimada de \$ 425.000,00 (pesos cuatrocientos veinticinco mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** - Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

**ARTÍCULO 3°.** - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.900 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.**- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 056 /2023.**

TCP
Confección
DM
Controló
CG
Corrigió
L

  
 Dr. Miguel LONGHITANO  
 VOCAL ABOGADO  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia  
 14 FEB 2023  
 Eliana Nazario BORDON  
 Administración  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia  
 RECIBO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Maria Paz GOWLAND  
 Secretaria Privada  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia